CONVENIO Nº 001-2015-GADM-AA-PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA FÁBRICA IMBABURA – EP PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPO FERIA ATUNTAQUI 2015

COMPARECIENTES: Intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde; y, por otra la EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA – EP, representada legalmente por la Ingeniera Grace Carolina Gallegos Cadena, en su calidad de Gerenta General; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA FÁBRICA IMBABURA – EP PARA LA REALIZACIÓN DE LA "EXPO FERIA ATUNTAQUI 2015", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

- ✓ La Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Artículo dispone: "Las empresas Públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán construir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las dispuestas del artículo N° 316 de la Constitución de la República.

- ✓ La Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Artículo 42.- **FORMAS DE FINANCIAMIENTO**.- Las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: Ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficios de garantía soberana; ***inyección directa de recursos estatales,*** reinversión de recursos propios; entre otros.

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, mediante Ordenanza Sancionada el 04 de septiembre de 2012, publicada en el Registro Oficial No. 3 de 29 de mayo de 2013, crea la Empresa Pública Fábrica Imbabura como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; regida por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa vigente.

- ✓ Mediante Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura reformada y sancionada el 04 de agosto del 2014, en el articulo N° 4 dice: "tiene por objeto la gestión y la preservación del patrimonio cultural y natural, del turismo, del desarrollo económico local, de la economía popular y solidaria y la prestación de los servicios que de ellos desprenda".

- ✓ Mediante Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura reformada y sancionada el 04 de agosto del 2014, en el artículo 22.- que en su parte pertinente dice: *"También se considera fuentes de financiamiento a las donaciones y el aporte a través de la inyección directa del presupuesto municipal en base a lo presupuestado en el Plan Anual de Política Pública de la EP-Fabrica Imbabura con la partida presupuestaria correspondiente".*

- ✓ Mediante oficio No. 001- FI-EP del 21 de mayo de 2014, el Señor Magíster Fabián Posso Padilla, en calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, designa a la Señora Ingeniera Grace Carolina Gallegos Cadena, Gerente General de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP.

- ✓ Mediante sumilla del señor Alcalde de fecha 12 de enero de 2014, inserta en el Memorando No. MAA-DGD-2015-0005-M, de la misma fecha y año, firmado por el Magister Marcelo Cadena, Director de Gestión del Desarrollo, en el que solicita al señor Alcalde se realice el convenio interinstitucional con la Fábrica Imbabura - EP y adjunta el proyecto correspondiente.

SEGUNDA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar los esfuerzos de las dos instituciones para realizar la "Expo Feria Atuntaqui 2015" a través de la Empresa Pública Fábrica Imbabura que cuenta con los medios técnicos y administrativos para su ejecución; evento que promocionará los sectores productivos del cantón del 13 al 17 de febrero de 2015.

TERCERO.- COMPROMISO: Para el objetivo descrito en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE:

Realizar un aporte de **sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 94/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América ($ 68.146,94 USD)**, con cargo a la partida presupuestaria N°367.7.3.02.05. denominada Promoción Económica, Productiva y Territorial de acuerdo con la certificación de disponibilidad de fondos No.008-GADM-AA-DF-P de fecha 12 de enero de 2015, emitida por la Dirección Financiera del GADM-AA, valor que será transferido a la Cuenta Corriente TR N° 47120205 denominada EP FÁBRICA IMBABURA EP del Banco Central del Ecuador, en un sólo desembolso.

LA EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA:

a) Dar el uso adecuado a los recursos entregados por la Municipalidad, que financiarán la ejecución del evento denominado "Expo Feria Atuntaqui 2015" que se realizará del 13 al 17 de febrero de 2015.
b) Realizar cada una de las actividades previstas, como consecuencia de la ejecución de la citada Feria.
c) Entregar el informe final de ejecución de la totalidad de los aportes y los justificativos correspondientes.

CUARTA- PLAZO: El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de su subscripción hasta el 13 de marzo del 2015.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: La administración y el control de este convenio lo realizará el Director de Gestión del Desarrollo del GADM-AA, quien deberá entregar el Informe Técnico de la administración del referido Convenio.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

a) Nombramientos de las partes;
b) Cédula de ciudadanía de los firmantes y certificado de votación; y,
c) Certificación presupuestaria emitida GADM-AA; y

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades serán solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, en caso de controversia las partes utilizarán los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Resolución de conflictos legalmente establecido en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura.

OCTAVA.- RATIFICACIÓN: Los comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio por lo que para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor legal en la Ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, a los 16 días del mes de enero del año 2015.

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Fábrica Imbabura
EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA
Gerencia

Ing. Carolina Gallegos Cadena
GERENTA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA FABRICA IMBABURA.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Extra Ordinaria efectuada el día jueves 15 de enero de 2015, las 19h00 y de conformidad al Orden del Día, amparado en el Artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; Artículos 57 literal t); 60 literales n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve por mayoría Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP para la realización de la Expo Feria Atuntaqui 2015, por un valor de USD 68.146.95.

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 16 de enero de 2015

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO